Factura: 001-002-000050443

201711701006P06246

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P06246

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO BARRIGA GEOFRFREY ALEXANDER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PE111784	COLOMBIANA	CEDENTE	JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA
Natural	CONVERS GONZALEZ INGRIT LILIANA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AN605098	COLOMBIANA	CEDENTE	JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	8020024359	COLOMBIANA	CESIONARIO(A)	RICARDO ANDRES TRUJILLO MOSCOSO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA YARECUADOR CÍA. LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

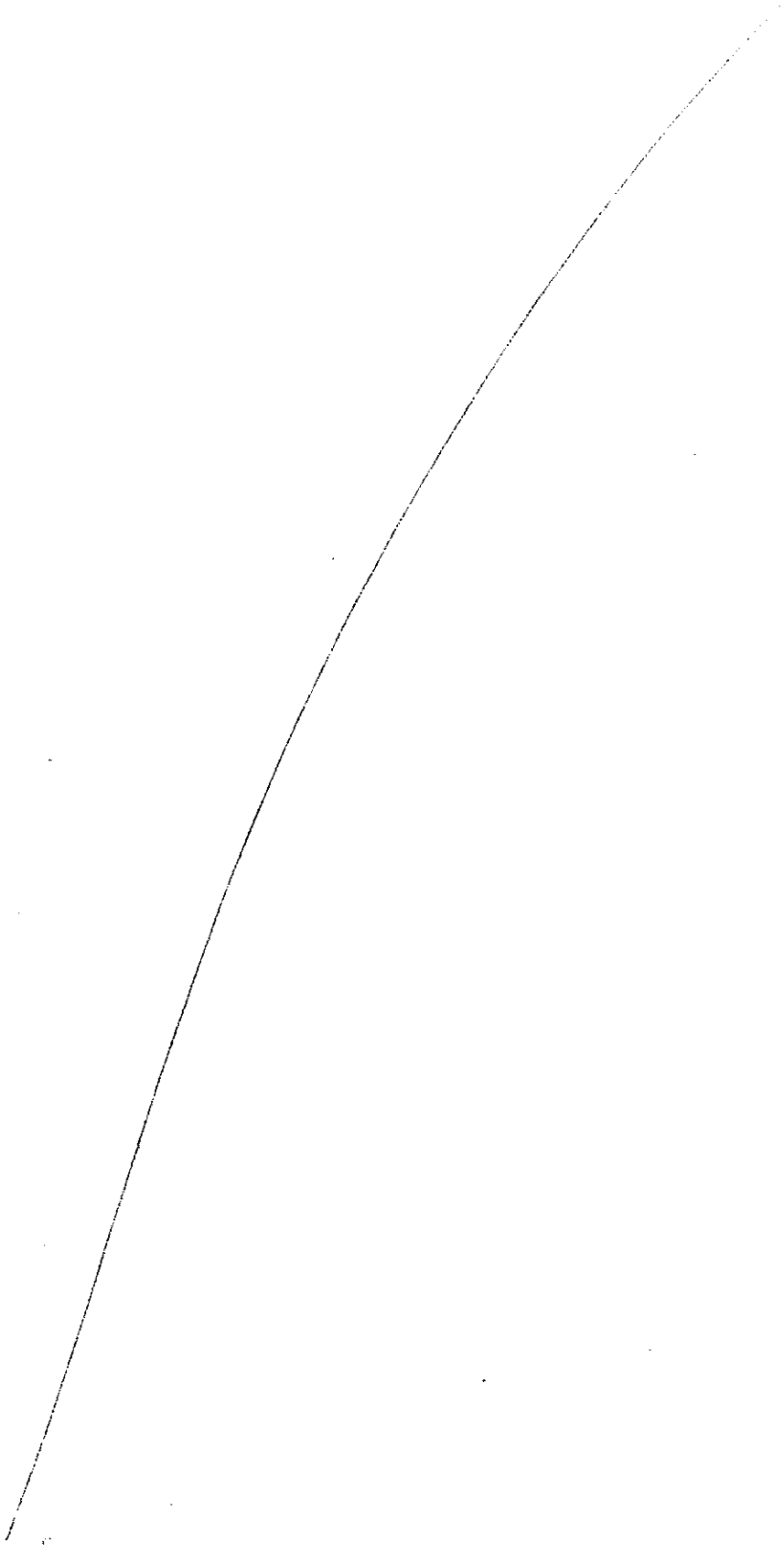

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000050444

20171701006O02742

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

COMPAÑÍA "YARECUADOR CIA. LTDA

OTORGADO POR:

GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO BARRIGA E

INGRID LILIANA CONVERS GONZÁLEZ

A FAVOR DE:

YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S

CUANTIA: US$ 100,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges Geoffrey Alexander Zambrano Barriga e Ingrid Liliana Convers González, debidamente representados por su Apoderado Especial Juan Francisco Almeida Granja, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante; y,

por otra parte, en calidad de Cesionaria, la compañía YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S., debidamente representada por su Apoderado Especial, RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta *ciudad de Quito, Distrito Metropolitano;* legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autorizan para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía **"YARECUADOR CIA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

de la presente escritura pública, por una parte: el señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA en calidad de apoderado de los cónyuges Geoffrey Alexander Zambrano Barriga e Ingrid Liliana Convers González, a quien para efectos de este contrato se le denominará "CEDENTE"; y por otra parte: el señor RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO, en calidad de apoderado de la compañía Yara Industrial Colombia S.A.S., a quien para efectos de este contrato se le denominará "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** "YARECUADOR CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de marzo de dos mil seis ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de marzo de dos mil seis. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de octubre de dos mil ocho ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, e inscrita el diecisiete de diciembre de dos mil ocho en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, la compañía cambió su domicilio al Kilómetro uno y medio vía a Samborondón, provincia del Guayas y reformó su artículo dos de su Estatuto Social. **DOS PUNTO TRES.-** Posteriormente, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el veinte de octubre de dos mil

nueve ante la Doctora Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, e inscrita el once de diciembre de dos mil nueve en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondon. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero de dos mil diecisiete ante el Abogado Pablo Leonidas Condo Macías, Notario Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita el primero de marzo de dos mil diecisiete en el Registro Mercantil de los cantones Samborondón y Durán. **DOS PUNTO CINCO.-** El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIA YARA COLOMBIA S.A., TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL CAPITAL; y ii) SOCIO GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO BARRIGA, VEINTE PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO DEL CAPITAL; **DOS PUNTO SEIS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía YARECUADOR CIA. LTDA., realizada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete resolvió, en forma unánime, autorizar al socio GEOFFREY ALEXANDER

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ZAMBRANO BARRIGA, para que transfiera los derechos sobre las participaciones de la compañía según el detalle constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como habilitante a este instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados el CEDENTE cede y transfiere el total de su participación, es decir, el cero punto cero uno por ciento del capital total de la compañía que se ve representado en veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor de la presente cesión asciende a la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US$ 100,00), los cuales son pagados en esta misma fecha en favor de la parte CEDENTE a su entera satisfacción y sin que tengan algo que reclamar por este motivo. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones anteriormente detallada, el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:**********.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
SOCIOS	**PARTICIPACIONES**	**CAPITAL SUSCRITO** USD$	**CAPITAL PAGADO** USD$	**%**
YARA COLOMBIA S.A.	350.980	350.980,00	350.980,00	99.99
YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.	20	20,00	20,00	0.01
TOTAL	**351.000**	**351.000,00**	**351.000,00**	**100**

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCION.- Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía, para que a través de los abogados que éstos designen, realicen la respectiva marginación de la cesión de participaciones en la escritura pública de constitución de la Compañía YARECUADOR CIA. LTDA. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón correspondiente, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento será de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA OCTAVA.-** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información de los comparecientes: La parte CEDENTE, dirección: Avenida doce (12) de Octubre y Coruña, teléfono: tres dos tres cero tres siete cinco (3230375), correo jalmeida@lexvalor.com, y la otra parte CESIONARIA, dirección: Avenida 12 de Octubre y Coruña, teléfono tres dos tres cero tres siete cinco (3230375), correo rtrujillo@lexvalor.com. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. firmado por el Abogado Juan

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Francisco Almeida, portador de la matrícula número doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha (Matr. 12333 C.A.P.). HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

Juan Francisco Almeida Granja
C.C. 1714760951

Ricardo Andrés Trujillo Moscoso
C.C. 1717573527

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

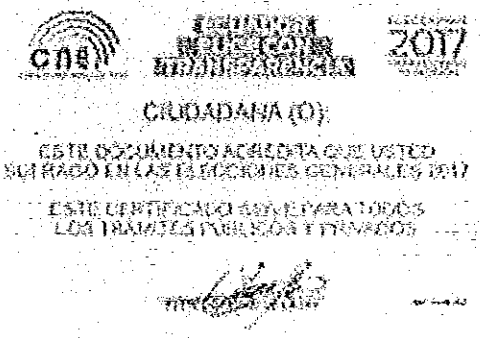

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 21 DIC. 2017

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

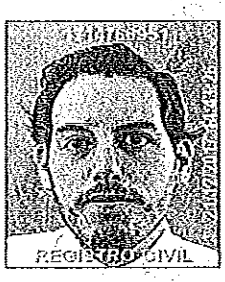

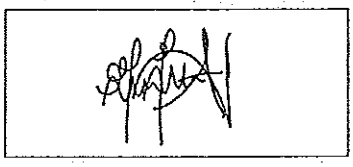

Número único de identificación: 1714766951

Nombres del ciudadano: ALMEIDA GRANJA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IRIGOYEN CORNEJO ERIKA NATALIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: ALMEIDA HECTOR VIRGILIO

Nombres de la madre: GRANJA ROCIO DEL CARMEN

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-080-05206

171-080-05206

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Bogotá, Colombia, a los 29 días de noviembre de 2017, nosotros GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO BARRIGA e INGRID LILIANA CONVERS GONZÁLEZ, de estado civil casados, por nuestros propios derechos y en representación de la sociedad conyugal que tenemos formada, capaces de contratar y obligarnos, comparecemos a la celebración del presente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Nosotros somos propietarios de veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un capital total de veinte dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al cero punto cero uno por ciento del capital social de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA. domiciliada en el cantón Samborondón, provincia del Guayas en la República de Ecuador. b) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el trece de marzo de dos mil seis e inscrita el veintinueve de marzo de dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. c) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de dos mil ocho, la compañía reformó sus estatutos y cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondon; la referida escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondon el diecisiete de diciembre de dos mil ocho. d) Es nuestra intención ceder las participaciones referidas en el literal a) del presente documento.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Nosotros, GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO BARRIGA e INGRID LILIANA CONVERS GONZÁLEZ, por medio de la presente, en forma libre y voluntaria, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a favor del señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA con número de cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro siete seis seis nueve cinco uno (1714766951), domiciliado en la ciudad de Quito, República de Ecuador, para que con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en su calidad de APODERADO pueda comparecer, mocionar, opinar, votar y firmar en nombre y en nuestra representación en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA., con la finalidad de que resuelva la cesión de la totalidad de las participaciones que mantenemos en la compañía YARECUADOR CIA. LTDA., a favor de la Compañía YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S. Así mismo, el APODERADO se encuentra plenamente autorizado para suscribir la escritura pública de cesión de participaciones ante cualquier Notario Público autorizado en el Ecuador, así como todos los documentos sean éstos públicos o privados que fueren necesarios hasta lograr el perfeccionamiento e inscripción de la cesión de participaciones ante las entidades de control en el Ecuador.

El poder se otorga por medio de la presente y será ejercido mediante la sola firma del apoderado.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TERCERA: TERMINACIÓN.- El presente poder terminará una vez ejecutado el mandato específico descrito en el presente documento.

Es nuestra voluntad que, el APODERADO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este poder especial, y que para todo lo que pueda necesitar otorgamos las más amplias facultades.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 29 días de noviembre de 2017.

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA CUARENTA (40)

NOTARIA CUARENTA (40)

Geoffrey Alexander Zambrano Barriga
Pasaporte No. PE111784

Ingrid Liliana Convers González
Pasaporte No. AN605098

NOTARIA 40

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C. Comparecio:

ZAMBRANO BARRIGA GEOFFREY ALEXANDER

quien se identificó con C.C. 93382752

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y expresamente manifiesta que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 29/11/2017 a las 03:38:03 p.m.

ID: 4sscwd3ww422wz2d

Huella

FIRMA

ID

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 40

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C. Comparecio:

CONVERS GONZALEZ INGRID LILIANA

quien se identificó con C.C. 52082153

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y expresamente manifiesta que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 29/11/2017 a las 03:38:31 p.m.

ID: zl91loz0lxcol9oq

Huella

FIRMA

ID

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ
NOTARIA CUARENTA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SAAVEDRA SAAVEDRA VICTORIA CONSUELO
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/30/2017 10:11:47 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RLZE101150542
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GEOFFREY ZAMBRANO Y OTRO // JUAN ALMEIDA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005649597

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/29/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 (1) hoja(s).

Quito a, 21 DIC. 2017

TÁMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171759352-7
APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LESLY ELYNE ARGUELLO CABRERA

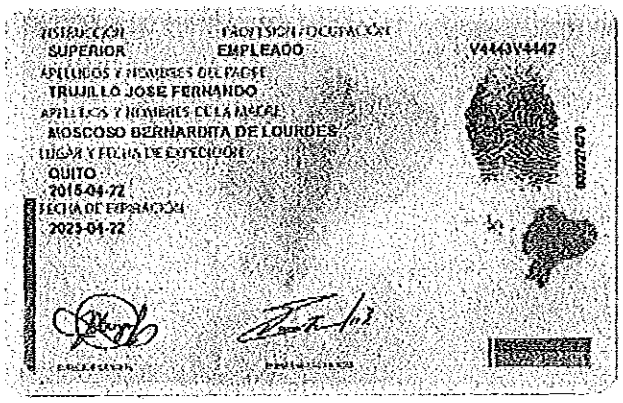

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRUJILLO JOSE FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO BERNARDITA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022 PROVINCIA
022 - 077 NÚMERO
1717693627 CÉDULA
TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO CANTÓN
ZONA 1
SOLANDA PARROQUIA

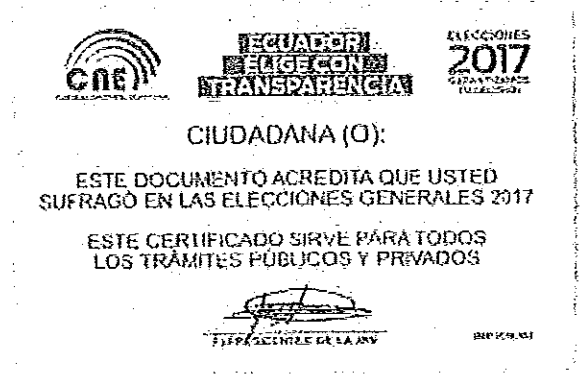

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DELEGACIONES DE LA JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 21 DIC. 2017

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

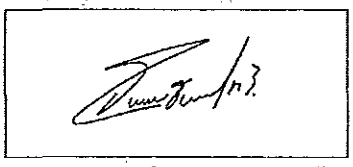

Número único de identificación: 1717593527

Nombres del ciudadano: TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARGUELLO CABRERA LESLY ELYNE

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: TRUJILLO JOSE FERNANDO

Nombres de la madre: MOSCOSO BERNARDITA DE LOURDES

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-080-05229

173-080-05229

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Bogotá, Colombia, a los 29 días de noviembre de 2017, Lina Marcela Quintero Vargas, en mi calidad de Suplente del Gerente General y Representante Legal de la compañía YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S, capaz para contratar y obligarse, por medio de la presente comparezco a la celebración del presente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Los señores Geoffrey Alexander Zambrano Barriga e Ingrid Liliana Convers González son propietarios de veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un capital total de veinte dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al cero punto cero uno por ciento del capital social de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA. domiciliada en el cantón Samborondón, provincia del Guayas en la República de Ecuador. b) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el trece de marzo de dos mil seis e inscrita el veintinueve de marzo de dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. c) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de dos mil ocho, la compañía reformó sus estatutos y cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondon; la referida escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondon el diecisiete de diciembre de dos mil ocho. d) Es intención de YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S. adquirir las participaciones referidas en el literal a) del presente documento.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Lina Marcela Quintero Vargas, en mi calidad de Suplente del Gerente General y Representante Legal de la compañía YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S, por medio de la presente, en forma libre y voluntaria, confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor del señor RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO con número de cédula de ciudadanía número uno siete uno siete cinco nueve tres cinco dos siete (1717593527), domiciliado en la ciudad de Quito, República de Ecuador, para que con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en su calidad de APODERADO pueda comparecer a nombre y en representación de la Compañía YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S., en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA. para que delibere, negocie y proceda a la adquisición de la totalidad de las participaciones que los señores Geoffrey Alexander Zambrano Barriga e Ingrid Liliana Convers González mantienen en la Compañía YARECUADOR CIA. LTDA. Así mismo, el APODERADO se encuentra plenamente autorizado para suscribir la escritura pública de cesión de participaciones ante cualquier Notario Público autorizado en el Ecuador, así como todos los documentos sean éstos públicos o privados que fueren necesarios hasta lograr el perfeccionamiento e inscripción de la cesión de participaciones ante las entidades de control en el Ecuador.

El poder se otorga por medio de la presente y será ejercido mediante la sola firma del APODERADO.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

66516

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció:

LINA MARCELA QUINTERO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0049792064 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

5zfi7m779klf
01/12/2017 - 08:59:34:220

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
Notario primero (1) del Círculo de Valledupar

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5zfi7m779klf

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en Tres hoja(s).

Quito a, 21 DIC. 2017

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TERCERA: TERMINACIÓN.- El presente poder terminará una vez ejecutado el mandato específico descrito en el presente documento.

Es mi voluntad, que el APODERADO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio del presente poder especial, y que para todo lo que pueda necesitar le otorgo las más amplias facultades.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 29 días de noviembre de 2017.

Lina Marcela Quintero Vargas
Suplente Gerente General
Representante legal
YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

66516

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció:

LINA MARCELA QUINTERO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0049792064 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

5zfi7m779klf
01/12/2017 - 08:59:34:220

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
Notario primero (1) del Círculo de Valledupar

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5zfi7m779klf

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TERCERA: TERMINACIÓN.- El presente poder terminará una vez ejecutado el mandato específico descrito en el presente documento.

Es mi voluntad, que el APODERADO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio del presente poder especial, y que para todo lo que pueda necesitar le otorgo las más amplias facultades.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 29 días de noviembre de 2017.

Lina Marcela Quintero Vargas
Suplente Gerente General
Representante legal
YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.
N.I.T. : 802002435-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02426408 DEL 12 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 8,243,773,584
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 N 94A - 34 EDIFICIO LG PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LINA.QUINTERO@YARA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 11 N 94A - 34 EDIFICIO LG PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : LINA.QUINTERO@YARA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1172 DE NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) DEL 9 DE MAYO DE 1996, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815541 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA LTDA.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ROMERO AMADOR JAIME JAVIER
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CESAR
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 12/1/2017 11:29:15 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RMB112922100
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S // RICARDO TRUJILLO
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: *PODER ESPECIAL*
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005652483

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/29/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1275 DE NOTARIA 9 DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) DEL 9 DE OCTUBRE DE 1996, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01815556 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA LTDA - SSMC LTDA.

QUE POR ACTA NO. 85 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02109692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA LTDA - SSMC LTDA POR EL DE: SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S..

QUE POR ACTA NO. 88 DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02258877 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S. POR EL DE: YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 88 DEL ACCIONISTA ÚNICO, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 02258877 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S., POR EL DE: YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4801 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01816421 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 85 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 23 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02109692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
890	1996/07/17	NOTARIA 9	2014/03/12	01815544
1274	1996/10/09	NOTARIA 9	2014/03/12	Q1815552
1275	1996/10/09	NOTARIA 9	2014/03/12	01815556
1632	1996/12/18	NOTARIA 9	2014/03/12	01815560
500	1997/04/17	NOTARIA 9	2014/03/12	01815565
1638	1999/08/18	NOTARIA 9	2014/03/12	01815567
2131	2004/11/04	NOTARIA 9	2014/03/12	01815571
2131	2004/11/04	NOTARIA 9	2014/03/12	01815573
2131	2004/11/04	NOTARIA 9	2014/03/12	01815574
2265	2005/10/26	NOTARIA 9	2014/03/12	01815581
2265	2005/10/26	NOTARIA 9	2014/03/12	01815582
1881	2013/05/27	NOTARIA 6	2014/03/12	01815680
4185	2013/10/31	NOTARIA 6	2014/03/12	01815689
4801	2013/12/17	NOTARIA 6	2014/03/14	01816421
02725	2015/09/29	NOTARIA 16	2015/10/01	02024396
04791	2015/12/16	NOTARIA 16	2015/12/22	02047558
85	2016/03/23	JUNTA DE SOCIOS	2016/06/03	02109692
1175	2016/04/12	NOTARIA 16	2016/05/17	02104423
85	2016/12/15	ACCIONISTA UNICO	2016/12/21	02168626
88	2017/09/13	ACCIONISTA UNICO	2017/09/13	02258877

7

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA COMERCIALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y LA ELABORACIÓN Y EMPAQUE DE PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA INDUSTRIA MINERA COLOMBIANA O REQUERIDOS POR CUALQUIER OTRO SECTOR DE LA INDUSTRIA, IMPORTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SER UTILIZADOS EN LA EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA O PARA SER UTILIZADOS EN OTRAS INDUSTRIAS Y PODER ASISTIR TÉCNICAMENTE A LAS MISMAS BAJO LA SUPERVISIÓN REQUERIDA DE LOS ORGANISMOS ESTATALES, DE SER NECESARIO, Y SEGÚN LAS MODALIDADES DE LA MINERÍA, OTRAS INDUSTRIAS Y/O PLAN VALLEJO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ (1) ADQUIRIR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y ACTUAR COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD PARA TODO TIPO DE ACTIVOS; (2) INTERVENIR, COMO ACREEDOR O DEUDOR, EN OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS, COMO SEA APROPIADO, (3) LLEVAR A CABO TODO TIPO DE OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS DE SEGURO, (4) RETIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y EN GENERAL NEGOCIAR, VALORES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS; (5) FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS A LA EMPRESA CORPORATIVA, O LAS CUALES SEAN DEL INTERÉS GENERAL DE LOS ACCIONISTAS, O ABSORBER DICHAS EMPRESAS; (6) CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN (JOINT VEN TURE), BIEN SEA COMO UN PARTICIPANTE ACTIVO O INACTIVO; (7) SER TRANSFORMADA EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA SOCIEDAD O SOCIEDADES; (8) TRANSAR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES TOMADAS POR ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN ASUNTOS EN LOS CUALES TIENE UN INTERÉS RESPECTO DE TERCERAS PARTES, EN CONTRA DE LOS MISMOS ACCIONISTAS, O EN CONTRA DE SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; (9) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA; (10) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y OFERTAS PÚBLICAS Y CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ÉSTAS; Y, (11) EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS A TODO LO ARRIBA MENCIONADO, RELACIONADO CON LA EXISTENCIA Y OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, CUALQUIER OTRO QUE SEA CONDUCENTE PARA ALCANZAR SATISFACTORIAMENTE SU OBJETO SOCIAL LLEVANDO A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5224 (MANIPULACION DE CARGA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2029 (FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

4664 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $2,138,297,250.00
NO. DE ACCIONES : 153,250.00
VALOR NOMINAL : $13,953.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,138,297,250.00
NO. DE ACCIONES : 153,250.00
VALOR NOMINAL : $13,953.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,138,297,250.00
NO. DE ACCIONES : 153,250.00
VALOR NOMINAL : $13,953.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE SE DENOMINARÁ GERENTE GENERAL, Y HASTA UN (1) SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DENOMINARÁ SUPLENTE DEL GERENTE, AMBOS SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUPLENTE DEL GERENTE REMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL EN SUS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O PERMANENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 75 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815684 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
NOVAL JORGE	P.P. 000000AAE072927
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
QUINTERO VARGAS LINA MARCELA	C.C. 000000049792064

CERTIFICA:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ, EN VIRTUD DEL OBJETO SOCIAL, LOS SIGUIENTES DEBERES Y FUNCIONES: (I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (II) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y NOMBRAR APODERADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CUANDO SEA NECESARIO; (III) IMPLEMENTAR Y ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (IV) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; (V) CUANDO SEA APROPIADO, PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES O CONSOLIDADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS OPORTUNAMENTE, JUNTO CON SUS NOTAS Y CON CORTE AL FINAL DE EJERCICIO DEL RESPECTIVO PERÍODO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO EL INFORME DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN EL CASO DE UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL; (VI) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO O CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ASÍ LO REQUIERA. PARA ESTE PROPÓSITO, LOS ESTADOS FINANCIEROS RELEVANTES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UN INFORME DE GESTIÓN; (VII) CUMPLIR CON TODOS LOS OTROS DEBERES ASIGNADOS A ÉSTE BAJO LOS REGLAMENTOS DE LA

SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLAS INHERENTES A SU CARGO, Y EN PARTICULAR, ASEGURAR QUE DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO NO PASARÁN A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD NI SE VERÁN INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (VIII) DELEGAR CIERTAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS; (IX) EJERCER EL DEBIDO CUIDADO EN LA RECOLECCIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; (X) ASEGURAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD LLEVEN A CABO ESTRICTAMENTE SUS DEBERES E INFORMEN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CUALQUIER IRREGULARIDAD O FALTAS SERIAS QUE PUEDAN OCURRIR EN ESTE RESPECTO; Y (XI) EN GENERAL, LLEVAR A CABO Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS CUANDO EL VALOR NO EXCEDA LA CUANTÍA E CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y CUANDO LO EXCEDAN OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 17 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02245302 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CARREÑO CORDON SANDRA SOFIA	C.C. 000001049636218
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RIVERA ARDILA ERIKA YULIETH	C.C. 000001049627313

QUE POR ACTA NO. 37 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815583 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 14 DE MARZO DE 2014, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235040 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- YARA INTERNATIONAL ASA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2015-12-16

CERTIFICA:

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 02235040 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA YARA INTERNACIONAL ASA (MATRIZ), EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S. (SUBORDINADA), A TRAVÉS DE SU FILIAL YARA COLOMBIA S.A. (SUBORDINADA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/27/2017 14:23:53 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RLZB1424103461
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005642888 055029164180ED Expedido (mm/dd/aaaa): 11/27/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

1

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).

Quito a, 21 DIC. 2017

TAMARA CARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

YARECUADOR CIA. LTDA.

Sergio Godoy Casas, en calidad de Gerente General y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía **YARECUADOR CIA. LTDA.**, *en cumplimiento de lo establecido* en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **YARECUADOR CIA. LTDA.** celebrada el día 14 de diciembre de 2017, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la siguiente cesión de participaciones: Geoffrey Alexander Zambrano Barriga en favor de Yara Industrial Colombia S.A.S., la cantidad de veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de veinte Dólares de los Estados Unidos de América, *equivalente al 0,01% del capital suscrito y pagado de la* compañía; en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Yara Colombia S.A.	350.980	USD 350.980,00	USD 350.980,00	99.99%
Yara Industrial Colombia S.A.S.	20	USD$ 20,00	USD 20,00	0.01%
TOTAL	**351.000**	**USD 351.000,00**	**USD 351.000,00**	**100%**

Sergio Godoy Casas
GERENTE GENERAL
YARECUADOR CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YARECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 14 de diciembre de 2017, en la oficina ubicada la Avenida 12 de Octubre N24-774 y Coruña, Edificio Urban Plaza, piso 8, se reúnen los socios de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA.:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USD	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
YARA COLOMBIA S.A.	US$ 350.980,00	350.980	99.99%
GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO BARRIGA	US$ 20,00	20	0.01%
TOTAL	**351.000,00**	**351.000**	**100 %**

Sergio Godoy Casas, en su calidad de Gerente General de la compañía y quien convocare a la Junta Extraordinaria, toma la palabra y propone para que, para esta Junta, se designe al señor Juan Francisco Almeida en calidad de Presidente Ad Hoc y a la señorita Tamia Guamán en calidad de Secretaria Ad Hoc de la presente Junta; salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante, preside la sesión el señor Juan Francisco Almeida en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Tamia Guamán.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 11h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. **Conocer, resolver y autorizar al socio Geoffrey Alexander Zambrano Barriga la cesión del total de las participaciones que posee en la Compañía.**

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar cada uno de los puntos. Secretaría advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. **Conocer, resolver y autorizar al socio Geoffrey Alexander Zambrano Barriga la cesión del total de las participaciones que posee en la Compañía.**

Presidencia, informa a los presentes que, el socio Geoffrey Alexander Zambrano Barriga ha manifestado su intención de ceder el total de sus participaciones, es decir veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América.

El socio Geoffrey Alexander Zambrano Barriga ha ratificado a esta Junta su deseo de poner a disposición de la socia sus participaciones conforme se describe en el párrafo anterior; sin embargo, la socia YARA COLOMBIA S.A. no desea adquirir dichas participaciones.

En ese sentido, el socio Geoffrey Alexander Zambrano Barriga manifiesta su deseo de ceder veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S., quien ha manifestado su deseo de adquirirlas, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción.

Sin existir comentarios a la moción es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción original ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente Ad Hoc y Secretaria Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 11h55 se levanta la sesión.

Juan Francisco Almeida
PRESIDENTE AD HOC

Tamia Guamán
SECRETARIA AD HOC

SOCIO	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
YARA COLOMBIA S.A., representada por su apoderada la Srta. Tamia Guamán	US$1,00 cada una.	350.980	
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga, representado por su apoderado el Sr. Juan Francisco Almeida	US$1,00 cada una.	20	

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YARECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 14 de diciembre de 2017

En la ciudad de Quito, hoy 14 de diciembre de 2017, en la oficina ubicada la Avenida 12 de Octubre N24-774 y Coruña, Edificio Urban Plaza, piso 8, se reúnen los socios de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA.:

SOCIO	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
YARA COLOMBIA S.A., representada por su apoderada la Srta. Tamia Guamán	US$1,00 cada una.	350.980	
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga, representado por su apoderado el Sr. Juan Francisco Almeida	US$1,00 cada una.	20	

Juan Francisco Almeida
PRESIDENTE AD HOC

Tamia Guamán
SECRETARIA AD HOC

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en Quito a: 21 DIC. 2017

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

A597687

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el trece de Marzo de dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

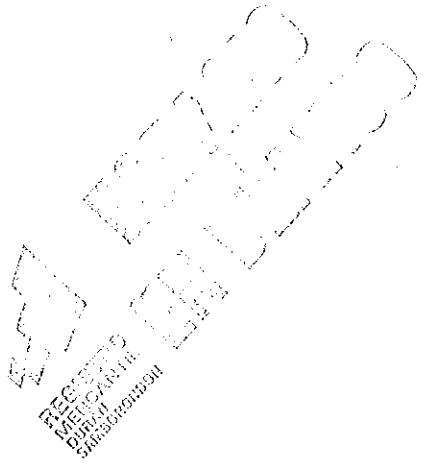

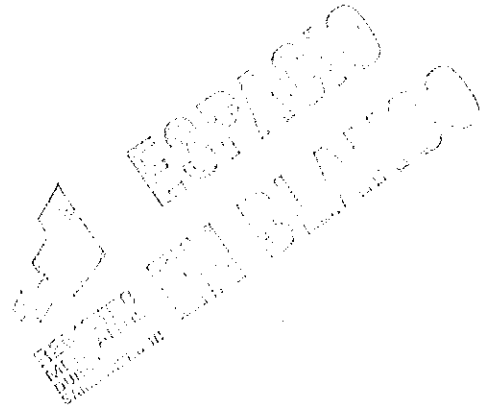

Factura: 001-001-000033302

20171701040O02479

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040O02479

MATRIZ	
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:48)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	YARECUADOR CIA. LTD.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	8020024359
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

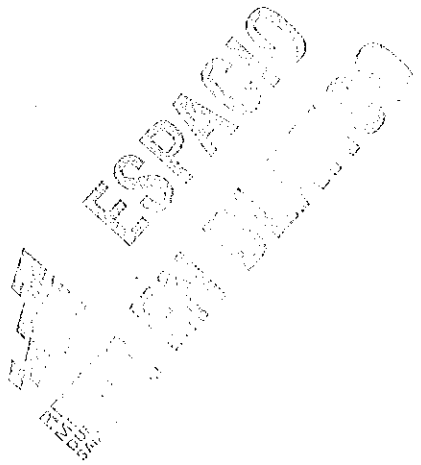

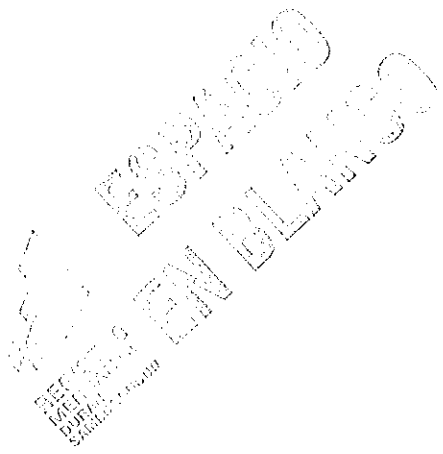

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 2715
6982115KNQEXGB

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2239
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /21/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YARECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CÓNYUGES GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO BARRIGA E INGRID LILIANA CONVERS GONZÁLEZ DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU APODERADO ESPECIAL JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA CONFORME CONSTA EN PODER ESPECIAL; Y POR OTRA PARTE YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO CONFORME CONSTA EN PODER ESPECIAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán- Ecuador

ESPACIO EN BLANCO
REGISTRO MERCANTIL DUTCH SAGBOROHDOH

ESPACIO EN BLANCO